

Actos Administrativos frente a la Pandemia						
COVID-19						
Fecha de publicación en el boletín oficial	Tipo de Acto Administrativo	Número	Link al Acto Administrativo	Dependencia	Breve descripción	
19 de marzo	Decisión administrativa	403/2020	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227013/20200319?busqueda=1	JGM	Modificase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2020, ya que el MINISTERIO DE SALUD se encuentra en estado de máxima alerta para sensibilizar la vigilancia epidemiológica, detectar casos sospechosos de manera temprana, asegurar su aislamiento, brindar la atención adecuada a los pacientes e implementar las medidas de investigación, prevención y control tendientes a reducir el riesgo de diseminación de la infección en la población.	Presupuesto
20 de marzo	DNU	297/2020	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227042/20200320?busqueda=1	Presidencia	Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio	Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio
20 de marzo	Resolución	79/2020	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227054/20200320?busqueda=1	ANSES	Suspéndase el trámite de actualización de fe de vida por parte de los jubilados y pensionados del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) y Pensiones No Contributivas a efectos de garantizarles el cobro de las prestaciones puestas al pago durante los meses de marzo y abril de 2020.	
20 de marzo	Resolución	121/2020	http://s3.arsat.com.ar/odn-bo-001/2020032001NS.pdf	Ministerio de Desarrollo Social	Créase el PROGRAMA NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIO-PRODUCTIVA Y DESARROLLO LOCAL - "POTENCIAR TRABAJO" con el objeto de contribuir al mejoramiento de la empleabilidad y la generación de nuevas propuestas productivas, a través de la terminalidad educativa, la formación laboral, la certificación de competencias, así como también la creación, promoción y	Creación del Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local - "Potenciar Trabajo"
20 de marzo	Resolución	131/2020	http://s3.arsat.com.ar/odn-bo-001/2020032001NS.pdf	Ministerio de Desarrollo Social	Créase el PROGRAMA NACIONAL "BANCO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA LA EMERGENCIA SOCIAL" con el objeto atender a las personas en situación de alta vulnerabilidad social y económica, mediante la entrega de insumos, herramientas y/o equipamiento, permitiéndoles generar un fuente de ingresos genuinos y mitigando, de tal modo, los factores de riesgo y exclusión provocados por el contexto de la emergencia social.	Creación del el PROGRAMA NACIONAL "BANCO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA LA EMERGENCIA SOCIAL"
21 de marzo	Resolución	132/2020	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227094/20200321?busqueda=1	Ministerio de Desarrollo Social	Excepciones vinculadas a la asistencia de niños, niñas y adolescentes, el progenitor, referente afectivo o familiar que tenga a su cargo realizar el traslado deberá tener en su poder la declaración jurada a fin de ser presentada a la autoridad competente.	Declaración jurada para excepción de personas vinculadas a la asistencia de niños, niñas y adolescentes
21 de marzo	Resolución Conjunta	1/2020	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227101/20200321?busqueda=1	Ministerio de Salud + Ministerio de Desarrollo Productivo	Establécense como insumos críticos sanitarios necesarios para mitigar la propagación del Coronavirus (COVID-19), y para su tratamiento terapéutico y curativo, a los bienes incluidos en el Anexo (IF-2020-1832094-APN-DNEMVRF#MSYSDS), los cuales podrán ser ampliados o sustituidos por disposición del MINISTERIO DE SALUD y del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, de acuerdo a los requerimientos de las circunstancias sobrevinientes. Además, intímase a las empresas productoras, distribuidoras y comercializadoras que participen de la cadena de producción de los insumos sanitarios críticos.	
24 de marzo	Decreto	309/2020	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227114/20200324?busqueda=1	Presidencia	Ótorgase subsidio extraordinario por única vez de \$3.000 a beneficiarios del SIPA, de la Pensión Universal para el Adulto Mayor, beneficiarios y beneficiarias de pensiones no contributivas por vejez, invalidez, madre de 7 hijos o más. Ótorgase un subsidio extraordinario, por única vez, por un monto equivalente a las sumas puestas al pago en el mes de marzo de 2020 correspondientes a las Asignaciones Universales por Hijo y por Embarazo para Protección Social.	Subsidio a gente con pensiones, AUH y embarazos para Protección Social
24 de marzo	Decreto	310/2020	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227117/20200324?busqueda=1	Presidencia	- El Ingreso Familiar de Emergencia será otorgado a las personas que se encuentren desocupadas, se desempeñen en la economía informal, sean monotributistas inscriptos en las categorías "A" y "B", monotributistas sociales y trabajadores y trabajadoras de casas particulares. - La prestación por este Ingreso Familiar de Emergencia será de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) lo percibirá UN (1) integrante del grupo familiar y se abonará por única vez en el mes de abril del corriente año. - Deberá ser solicitado ante la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) conforme el procedimiento que determine la reglamentación.	Ingreso Familiar de Emergencia
24 de marzo	Resolución	134/2020	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227117/20200324?busqueda=1	Ministerio de Desarrollo Social	Aprobación de guía de recomendaciones para para la prevención de transmisión en dispositivos institucionales de cuidado de modalidad residencial o familiar alternativo para niñas, niños y adolescentes; y aprobación de guía de recomendaciones para la prevención de transmisión en Centros de Régimen Cerrado del Sistema Penal Juvenil. Faculta a la SENNAF a realizar modificaciones, ampliaciones y actualizaciones que demanden las guías aprobadas.	
24 de marzo	Resolución	133/2020	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227105/20200323?busqueda=1	Ministerio de Desarrollo Social	Excepciones vinculadas a la asistencia de personas mayores, e/la cuidador/a, ya sea un familiar o cuidador/a profesional, que tenga a su cargo la realización de tareas de asistencia, apoyo y/o cuidado en las actividades de la vida diaria, deberá tener en su poder la declaración jurada que como Anexo integra la presente resolución, completada, a fin de ser presentada a la autoridad competente, junto con su Documento Nacional de Identidad.	Declaración jurada para excepción de personas vinculadas a la asistencia de personas mayores
27 de marzo	Aviso oficial	S/N	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227221/20200327?busqueda=1	Ministerio de Transporte	Relativo a la ampliación y reforzo de los planes de contingencia en los puertos internacionales argentinos.	
27 de marzo	DNU	313/2020	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227192/20200327?busqueda=1	Presidencia	Amplíense los alcances de la prohibición de ingreso al territorio nacional a través de PUERTOS, AEROPUERTOS, PASOS INTERNACIONALES, CENTROS DE FRONTERA y cualquier otro punto de acceso dispuesta por el Decreto N° 274 del 16 de marzo de 2020, a partir de la entrada en vigencia del presente, a las personas residentes en el país y a los argentinos y las argentinas con residencia en el exterior. Esta ampliación estará vigente hasta el 31 de marzo, inclusive, del corriente año.	Fronteras

27 de marzo	Decreto	315/2020	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/27193/20200327?busqueda=1	Presidencia	Bono \$5.000 para personal de la salud, en instituciones asistenciales del sistema público, privado y de la fuerza social.	
28 de marzo	Decreto	318/2020	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/27234/20200328?busqueda=1	Presidencia	Bono \$5.000 para gendarmes, fuerzas de seguridad, fuerzas armadas.	
28 de marzo	Resolución	62/2020	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/27236/20200328?busqueda=1	Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto	Créase el "PROGRAMA DE ASISTENCIA DE ARGENTINOS EN EL EXTERIOR EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS".	
28 de marzo	Resolución	260/2020	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/27230/20200328?busqueda=1	Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	Prórrogase hasta el 31 de mayo de 2020 los vencimientos de las Prestaciones por desempleo.	
30 de marzo	Resolución	145/2020	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/27301/20200330	Ministerio de Desarrollo Social	Autorízase a efectuar la Contratación por emergencia COVID-19 N° 0001-2020 emarcada en los alcances del Decreto N° 280/20, su modificatorio N° 287/20, la Decisión Administrativa N° 409/20 y la Disposición ONC N° 48/20, con el objeto de lograr la adquisición de leche entera en polvo instantánea, fortificada con hierro, Zinc y Ácido Ascórbico.	Contratación de emergencia
31 de marzo	DNU	325/2020	https://www.boletinoficial.gob.ar/suplementos/2020033101NS.pdf	Presidencia	Prórrogase la vigencia del Decreto N° 287/20, con las modificaciones previstas en el presente decreto hasta el 12 de abril de 2020 inclusive.	Prórroga el aislamiento social preventivo y obligatorio
1 de abril	DNU	332/2020	https://www.boletinoficial.gob.ar/suplementos/2020040101NS.pdf	Presidencia	Créase el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción para empleadores y empleadoras, y trabajadoras y trabajadoras afectadas por la emergencia sanitaria. - Beneficios: a. Postergación o reducción de hasta el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) del pago de las contribuciones patronales al Sistema Integrado Previsional Argentino. b. Asignación Compensatoria al Salario: Asignación abonada por el Estado para todos los trabajadores y las trabajadoras en relación de dependencia del sector privado, comprendidos en el régimen de negociación colectiva en los términos de la Ley N° 14.250 (texto ordenado 2004) y sus modificaciones, para empresas de hasta CIEN (100) trabajadoras y trabajadores. c. REPRO Asistencia por la Emergencia Sanitaria: Suma no contributiva respecto al Sistema Integrado Previsional Argentino abonada por el Estado para las y los trabajadores en relación de dependencia del sector privado, comprendidos y comprendidas en el régimen de negociación colectiva en los términos de la Ley N° 14.250 (texto ordenado 2004) y sus modificaciones en empleadoras y empleadoras que superen los OCHENTA (80) trabajadoras y trabajadoras. d. Sistema integral de prestaciones por desempleo: las y los trabajadores que reúnan los requisitos previstos en las Leyes Nros. 24.013 y 25.371 accederán a una prestación económica por desempleo conforme las consideraciones estipuladas en el artículo 11 del presente decreto.	Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción
1 de abril	DNU	331/2020	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/27334/20200401?busqueda=1	Presidencia	Prórrogase el plazo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 272/20 hasta el día 12 de abril de 2020, inclusive.	Prórroga el plazo de prohibición del ingreso al territorio nacional
2 de abril	Resolución	65/2020	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/27376/20200402?busqueda=1	Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto	Prórrogase la vigencia del "PROGRAMA DE ASISTENCIA DE ARGENTINOS EN EL EXTERIOR EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS" creado por la Resolución N° 62 del 28 de marzo de 2020 del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO hasta tanto ingresen al territorio nacional las personas que se encontraban comprendidas en el artículo 1° del Decreto N° 313 del 28 de enero de 2020 a través de los corredores seguros que se establezcan en el marco del Decreto N° 331 del 1 de abril de 2020.	Prórroga el Programa de Asistencia de Argentinos en el Exterior en el marco de la Pandemia de Coronavirus
6 de abril	DNU	346/2020	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/27512/20200406?busqueda=1	Presidencia	- Dispónese el diferimiento de los pagos de los servicios de intereses y amortizaciones de capital de la deuda pública nacional instrumentada mediante títulos denominados en dólares estadounidenses emitidos bajo ley de la REPÚBLICA ARGENTINA hasta el 31 de diciembre de 2020, o hasta la fecha anterior que el MINISTERIO DE ECONOMÍA determine, considerando el grado de avance y ejecución del proceso de restauración de la sostenibilidad de la deuda pública. - Exceptuándose: i) Letras intransferibles denominadas en dólares estadounidenses en poder del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, incluidas aquellas emitidas en el marco del artículo 61 de la Ley N° 27.541, y Letras suscriptas en forma directa por el FONDO DE GARANTÍA DE SUSTENTABILIDAD DEL SISTEMA INTEGRADO PREVISIONAL ARGENTINO de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. ii) Letras emitidas en virtud del Decreto N° 668/19. iii) Letras del Tesoro emitidas mediante la Resolución Conjunta N° 57/19 de la SECRETARÍA DE FINANZAS y la SECRETARÍA DE HACIENDA. iv) Letras del Tesoro en Dólares Estadounidenses emitidas mediante la Resolución Conjunta N° 17/18 de la SECRETARÍA DE FINANZAS y la SECRETARÍA DE HACIENDA. v) "BONOS PROGRAMAS GAS NATURAL", emitidos mediante la Resolución Conjunta N° 21/19 de la SECRETARÍA DE FINANZAS y la SECRETARÍA DE HACIENDA. vi) Letras del Tesoro en Garantía emitidas mediante la Resolución N° 147-E/17 del ex MINISTERIO DE FINANZAS y la Resolución Conjunta N° 32/18 de la SECRETARÍA DE FINANZAS y la SECRETARÍA DE HACIENDA.	Diferimiento de los pagos de intereses y amortizaciones de capital.

6 de abril	DNU	347/2020	https://www.boletinooficial.gob.ar/detalleAviso/primerA/227521/202004067busqueda=1	Presidencia	<p>Créase el COMITÉ DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA AL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN, que estará integrado por los titulares de los MINISTERIOS DE DESARROLLO PRODUCTIVO, DE ECONOMÍA Y DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, y de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS. - Serán funciones del Comité: a. Definir, con base en criterios técnicos, los hechos relevantes que justifiquen la inclusión de los sujetos beneficiarios en los criterios del artículo 3° del Decreto N° 332/20.</p> <p>b. Dictaminar, con base en criterios técnicos y en las definiciones establecidas conforme el ítem a), respecto de la situación de las distintas actividades económicas y recomendar o desaconsejar su inclusión en los criterios del artículo 3° del Decreto N° 332/20.</p> <p>c. Dictaminar, con base en criterios técnicos y en las definiciones establecidas conforme el ítem a), respecto de los pedidos específicos que requieran un tratamiento singular y recomendar o desaconsejar su inclusión en los criterios del artículo 3° del Decreto N° 332/20.</p> <p>d. Proponer al Jefe de Gabinete de Ministros todas las medidas que considere conducentes a fin de lograr una mayor eficacia en el cumplimiento de los objetivos del Decreto N° 332/20.</p>	Comité de Evaluación y Monitoreo.
6 de abril	Resolución	84/2020	https://www.boletinooficial.gob.ar/detalleAviso/primerA/227521/202004067busqueda=1	ANSES	Apruébanse las normas necesarias para la implementación, administración, otorgamiento, pago, control, supervisión y recupero de percepciones indebidas del "INGRESO FAMILIAR DE EMERGENCIA (IFE)" que fuera instituido por el Decreto N° 310 de fecha 23 de marzo de 2020 y reglamentado por la Resolución SSS N° 8 de fecha 30 de marzo de 2020, que como Anexo I (IF-2020-2448071-ANSES-DGNYN#ANSES), forma parte integrante de la presente Resolución.	Implementación del IFE
6 de abril	Resolución	156/2020	https://www.boletinooficial.gob.ar/detalleAviso/primerA/227525/202004067busqueda=1	Ministerio de Desarrollo Social	Apruébanse la Contratación por Emergencia COVID-19 N° 002/2020, tendiente a lograr la adquisición de UN MILLÓN SETECIENTOS MIL (1.700.000) unidades de aceite comestible mezcla en presentación de UNO Y MEDIO (1,5) litros; el Pliego de Bases y Condiciones identificado bajo el N° PLIEG-2020-18598904-APNDICY#MDS junto con la Circular Modificatoria N° 1 que forma parte integrante del mismo, las Especificaciones Técnicas embebidas como ANEXO I a la NO-2020-18501342-APN-SAPS#MDS; y todo lo actuado en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 260/20 y su modificatorio N° 287/20, la Decisión Administrativa N° 409/20 y la Disposición ONC N° 48/20, por los motivos expuestos en los Considerando de la presente Resolución.	Contratación de emergencia
6 de abril	Resolución	159/2020	https://www.boletinooficial.gob.ar/detalleAviso/primerA/227527/202004067busqueda=1	Ministerio de Desarrollo Social	Apruébanse la Contratación por Emergencia COVID-19 N° 006/2020, tendiente a lograr la adquisición de UN MILLÓN SETECIENTOS MIL (1.700.000) kilogramos de fideos semolados en presentación de paquetes de QUINIENTOS (500) gramos el Pliego de Bases y Condiciones PLIEG-2020-18773357-APNDICY#MDS; y todo lo actuado en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 260/2020 y su modificatorio N° 287/2020, la Decisión Administrativa N° 409/20 y la Disposición ONC N° 48/2020, por los motivos expuestos en los Considerando de la presente Resolución.	Contratación de emergencia
6 de abril	Resolución	150/2020	https://www.boletinooficial.gob.ar/detalleAviso/primerA/227524/202004067busqueda=1	Ministerio de Desarrollo Social	Autorízase a efectuar la Contratación por emergencia COVID-19 N° 0002-2020 enmarcada en los alcances del Decreto N° 260/20, su modificatorio N° 287/20, la Decisión Administrativa N° 409/20 y la Disposición ONC N° 48/20, con el objeto de lograr la adquisición de la adquisición de UN MILLÓN SETECIENTOS MIL (1.700.000) unidades de Aceite mezcla en presentación de 1,5 litros, solicitada por la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL.	Contratación de emergencia
6 de abril	Resolución	158/2020	https://www.boletinooficial.gob.ar/detalleAviso/primerA/227528/202004067busqueda=1	Ministerio de Desarrollo Social	Apruébanse la Contratación por Emergencia COVID-19 N° 0004-2020 con el objeto de lograr la adquisición de UN MILLÓN SETECIENTOS MIL (1.700.000) kilogramos de Arroz Puliato o Arroz Blanco, tipo Largo Fino o Mediano 0000 en envases de hasta UN (1) kilogramo cada uno, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° PLIEG-2020-18657394-APN-DCYC#MDS; y todo lo actuado en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 260/20, su modificatorio N° 287/20, la Decisión Administrativa N° 409/20 y la Disposición ONC N° 48/20, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente Resolución.	Contratación de emergencia
6 de abril	Resolución	155/2020	https://www.boletinooficial.gob.ar/detalleAviso/primerA/227528/202004067busqueda=1	Ministerio de Desarrollo Social	Apruébanse la Contratación por Emergencia COVID-19 N° 003/2020, tendiente a lograr la adquisición de UN MILLÓN SETECIENTOS MIL (1.700.000) kilogramos de azúcar común tipo "A" en envases de UN (1) kilogramo cada uno; el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° PLIEG-2020-18598967-APNDICY#MDS junto con la Circular Modificatoria emitida mediante Memorandum N° ME-2020-18629552-APNSG#MDS; todo lo actuado en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 260/2020 y su modificatorio N° 287/2020, la Decisión Administrativa N° 409/20 y la Disposición ONC N° 48/20, por los motivos expuestos en los Considerando de la presente Resolución.	Contratación de emergencia
6 de abril	Resolución	157/2020	https://www.boletinooficial.gob.ar/detalleAviso/primerA/227529/202004067busqueda=1	Ministerio de Desarrollo Social	Apruébanse la Contratación por Emergencia COVID-19 N° 005/2020 tendiente a lograr la adquisición de UN MILLÓN SETECIENTOS MIL (1.700.000) kilogramos de lentejas secas en envases con un contenido neto de hasta QUINIENTOS (500) gramos cada uno; el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2020-18657438-APN-DCYC#MDS; y todo lo actuado en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 260/2020 y su modificatorio N° 287/2020, la Decisión Administrativa N° 409/20 y la Disposición ONC N° 48/20, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente Resolución.	Contratación de emergencia
6 de abril	Resolución	152/2020	https://www.boletinooficial.gob.ar/detalleAviso/primerA/227528/202004067busqueda=1	Ministerio de Desarrollo Social	Autorízase a efectuar la Contratación por emergencia COVID-19 N° 0006-2020 enmarcada en los alcances del Decreto N° 260/20, su modificatorio N° 287/20, la Decisión Administrativa N° 409/20 y la Disposición ONC N° 48/20, con el objeto de lograr la adquisición de UN MILLÓN SETECIENTOS MIL (1.700.000) unidades de fideos semolados en presentación de 500 gramos, cada uno, solicitada por la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL.	Contratación de emergencia

9 de abril	Decreto	352/2020	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227669/20200409?busqueda=1	Presidencia	Créase el PROGRAMA PARA LA EMERGENCIA FINANCIERA PROVINCIAL que tendrá por objeto asistir financieramente a las provincias, mediante la asignación de recursos provenientes del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional y otros que se prevean para el otorgamiento de préstamos canalizados a través del FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL, por un monto de PESOS CIENTO VEINTE MIL MILLONES (\$ 120.000.000.000), con el objetivo de sostener el normal funcionamiento de las finanzas provinciales y cubrir las necesidades ocasionadas por la epidemia de Covid-19.	Programa para la Emergencia Financiera Provincial
11 de abril	DNU	355/2020	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227684/20200411	Presidencia	Prorrogase, hasta el día 26 de abril de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/20, prorrogado a su vez por el Decreto N° 325/20, con las modificaciones previstas en el artículo 2° de este último.	Prorroga el aislamiento social preventivo y obligatorio
14 de abril	DNU	367/2020	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227750/20200414?busqueda=1	Presidencia	La enfermedad COVID-19 producida por el coronavirus SARS-CoV-2 se considerará presuntivamente una enfermedad de carácter profesional -no listada- en los términos del apartado 2 inciso b) del artículo 6° de la Ley N° 24.557, respecto de las y los trabajadores dependientes excluidos mediante dispensa legal y con el fin de realizar actividades declaradas esenciales, del cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio ordenado por el Decreto N° 297/20 y sus normas complementarias, y mientras se encuentre vigente la medida de aislamiento dispuesta por esas normativas, o sus eventuales prórrogas, salvo el supuesto previsto en el artículo 4° del presente decreto.- Las ASEGURADORAS DE RIESGOS DEL TRABAJO (A.R.T.) no podrán rechazar la cobertura de las contingencias previstas en el artículo 1° del presente y deberán adoptar los recaudos necesarios para que, al tomar conocimiento de la denuncia del infortunio laboral acompañada del correspondiente diagnóstico confirmado emitido por entidad debidamente autorizada, la trabajadora o el trabajador damnificado reciba, en forma inmediata, las prestaciones previstas en la Ley N° 24.557 y sus normas modificatorias y complementarias.	Declara al COVID-19 como una enfermedad de carácter profesional, asegurando cobertura de ART.
16 de abril	Resolución	90/2020	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227887/20200416?busqueda=1	Ministerio de Transporte	Apruébase el procedimiento que la SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE TRANSPORTE deberá aplicar para la autorización de traslados excepcionales, peticionados por razones de carácter sanitario y/o humanitario y/o de abastecimiento, en el marco del artículo 6° de la Resolución N° 71 de fecha 20 de marzo de 2020 del MINISTERIO DE TRANSPORTE.	Traslados excepcionales, peticionados por razones de carácter sanitario y/o humanitario.
17 de abril	Resolución	783/2020	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227976/20200418?busqueda=1	Ministerio de Salud	Créase el PLAN ESTRATÉGICO PARA REGULAR EL USO DE PLASMA DE PACIENTES RECUPERADOS DE COVID-19 CON FINES TERAPÉUTICOS, cuyos lineamientos se encuentran detallados en el Anexo I (IF-2020-26315442-APN-SCS#MS) que forma parte integrante de la presente Resolución, asignando su coordinación a la Secretaría de Calidad en Salud a través de la Dirección de Medicina Transfusional.	
17 de abril	Resolución Conjunta	2/2020	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227985/20200418?busqueda=1	Ministerio de Transporte + Ministerio del Interior	Autorízase a las personas que se encuentren cumpliendo el aislamiento social, preventivo y obligatorio establecido por el Decreto N° 297/20 y sus modificatorios, en un domicilio distinto al de su residencia habitual en la REPÚBLICA ARGENTINA, a regresar a ésta a través de sus vehículos particulares o de persona autorizada al efecto, desde la entrada en vigencia de la presente y hasta el día martes 21 de abril de 2020 inclusive. Se considerará domicilio de residencia habitual de las personas al indicado en su Documento Nacional de Identidad, a excepción de que pudieran acreditar que aquí ha variado mediante documentación fehaciente.	

18 de abril	Decisión administrativa	524/2020	https://www.boletinoficial.gob.ar/suplementos/2020041801NS.pdf	JGM	Excepcióbase, en el marco de lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 355/20 del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, en el ámbito de las PROVINCIAS de LA PAMPA, NEUQUÉN, FORMOSA, SANTA CRUZ, CORRIENTES, TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, SALTA, SAN JUAN, CÓRDOBA, JUJUY, LA RIOJA, CHUBUT, CATAMARCA, RÍO NEGRO, ENTRE RÍOS, MENDOZA, SANTA FE, CHACO, BUENOS AIRES, SAN LUIS y MISIONES y a la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, al personal afectado a las actividades y servicios que seguidamente se detallan, en los términos establecidos en la presente decisión administrativa: 1. Establecimientos que desarrollen actividades de cobranza de servicios e impuestos. 2. Oficinas de rentas de las PROVINCIAS, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y de los Municipios, con sistemas de turnos y guardias mínimas. 3. Actividad registral nacional y provincial, con sistema de turnos y guardias mínimas. 4. Venta de mercadería ya elaborada de comercios minoristas, a través de plataformas de comercio electrónico, venta telefónica y otros mecanismos que no requieran contacto personal con clientes y únicamente mediante la modalidad de entrega a domicilio con los debidos resguardos sanitarios, protocolos y planificación de la logística. En ningún caso los comercios mencionados podrán abrir sus puertas al público. 5. Atención médica y odontológica programada, de carácter preventivo y seguimiento de enfermedades crónicas, con sistema de turno previo. 6. Laboratorios de análisis clínicos y centros de diagnóstico por imagen, con sistema de turno previo. 7. Ópticas, con sistema de turno previo. 8. Peritos y liquidadores de siniestros de las compañías aseguradoras que permitan realizar la liquidación y pago de los siniestros denunciados a los beneficiarios y a las beneficiarias. En ningún caso se podrá realizar atención al público y todos los trámites deberán hacerse en forma virtual, incluyendo los pagos correspondientes. 9. Establecimientos para la atención de personas víctimas de violencia de género. 10. Producción para la exportación, con autorización previa del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO. 11. Procesos industriales específicos, con autorización previa del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO.	Excepción del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, en el ámbito de determinadas provincias, para el personal afectado a las actividades y servicios detallados
21 de abril	Decreto	391/2020	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primer/228117/20200422?busqueda=1	Presidencia	Dispónese la reestructuración de los Títulos Públicos de la REPÚBLICA ARGENTINA emitidos bajo ley extranjera detallados en el Anexo I (IF-2020-26774272-APN-UGSDPE#MEC), mediante una invitación a Canjear dichos títulos.	Reestructuración de títulos públicos emitidos bajo ley extranjera.
22 de abril	Decreto	391/2020	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primer/228117/20200422?busqueda=1	Presidencia	Dispónese la reestructuración de los Títulos Públicos de la REPÚBLICA ARGENTINA emitidos bajo ley extranjera detallados en el Anexo I (IF-2020-26774272-APN-UGSDPE#MEC), mediante una invitación a Canjear dichos títulos. Los alcances y los términos y condiciones de la operación se encuentran detallados en el modelo de Suplemento de Prospecto ("Prospectus Supplement"); obrante -junto con su traducción al idioma castellano- como Anexo II (IF2020-26925172-APN-UGSDPE#MEC) al presente decreto, el cual se aprueba por la presente medida y la integra.	Reestructuración de títulos públicos emitidos bajo ley extranjera.
23 de abril	Resolución	95/2020	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primer/228117/20200423?busqueda=1	ANSES	Prorrógase la suspensión del trámite de actualización de fe de vida por parte de los jubilados y pensionados del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) y Pensiones No Contributivas, establecida en el artículo 1° de la Resolución N° RESOL-2020-79-ANSES-ANSES, a efectos de garantizar el cobro de las prestaciones puestas al pago durante los meses de mayo y junio de 2020, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.	
24 de abril	Resolución	97/2020	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primer/228280/20200427?busqueda=1	ANSES	Sustitúyase el Punto 9 del Anexo I (IF-2020-24080071-ANSES-DGBNY#ANSES) aprobado por el artículo 1° de la Resolución N° RESOL-2020-84-ANSES-ANSES del 5 de abril de 2020, por el siguiente: "9.- Resultados - El resultado de las evaluaciones realizadas estará disponible en el sitio https://www.anses.gob.ar/ingreso-familiar-de-emergencia . Las personas cuya evaluación resultare positiva, deberán realizar la carga necesaria para que se efectivice el pago, para ello se requiere tener Clave de Seguridad Social e Ingresar al aplicativo "Ingreso Familiar de Emergencia" (https://www.anses.gob.ar/ingreso-familiar-de-emergencia).	Modificación operativa del IFE
26 de abril	DNU	408/2020	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primer/228261/20200426?busqueda=1	Presidencia	Prorrógase hasta el día 10 de mayo de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/20, prorrogado por los Decretos Nros. 325/20 y 355/20 y sus normativas complementarias.	Prorroga el aislamiento social preventivo y obligatorio
28 de abril	Decisión administrativa	677/2020	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primer/228442/20200430?busqueda=1	JGM	Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2020, de acuerdo con el detalle obrante en las Planillas Anexas (IF-2020-27526979-APN-SSP#MEC) al presente artículo, que forman parte integrante de este.	Modificación presupuestaria
1 de mayo	Resolución conjunta	43891	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primer/228261/20200501?busqueda=1	Ministerio de Transporte + Ministerio del Interior	Apruébase el procedimiento para autorizar el traslado excepcional de las personas que estén cumpliendo el aislamiento social, preventivo y obligatorio establecido por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y sus respectivas prórrogas, en un domicilio distinto al de su residencia habitual en la REPÚBLICA ARGENTINA y deseen regresar a ésta a través de vehículos particulares, contemplado como Anexo I (IF-2020-29213540-APN-UGA#MTR) y Anexo II (IF-2020-29214587-APN-UGA#MTR) que integran la presente medida.	Procedimiento para traslado excepcional de personas cumpliendo el aislamiento en domicilios distintos a su residencia
4 de mayo	Resolución	99/2020	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primer/228707/20200506?busqueda=1	ANSES	Declárase servicios críticos, esenciales e indispensables para el funcionamiento de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL los que se identifican en el Anexo (IF-2020-2917385-ANSES-DPAY#ANSES) que forma parte integrante de la presente Resolución, los cuales se prestarán, conforme así se indica, de forma remota o presencial.	Declaración de servicios esenciales para la ANSES

11 de mayo	DNU	459/2020	https://www.boletinofticial.gob.ar/detalleAviso/primerA/228958/20200511?busqueda=1	Presidencia	Prorrógase hasta el día 24 de mayo de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/20, que fuera prorrogado por los Decretos Nros. 325/20, 355/20 y 408/20. Asimismo, prorrogase, por el mismo plazo, la vigencia de toda la normativa complementaria dictada respecto del "aislamiento social, preventivo y obligatorio", desde la entrada en vigencia del Decreto N° 297/20, hasta el día de la fecha.	Prorroga el aislamiento social preventivo y obligatorio
11 de mayo	DNU	457/2020	https://www.boletinofticial.gob.ar/detalleAviso/primerA/228959/20200511?busqueda=1	Presidencia	Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2020, conforme con el detalle obrante en las PLANILLAS ANEXAS (IF-2020-30084952-APN-SSP#MEC) al presente artículo.	Modifica el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2020.
12 de mayo	Resolución	908/2020	https://www.boletinofticial.gob.ar/detalleAviso/primerA/229133/20200512?busqueda=1	Ministerio de Salud	Apruébanse las PAUTAS ÉTICAS Y OPERATIVAS PARA LA EVALUACIÓN ÉTICA ACCELERADA DE INVESTIGACIONES EN SERES HUMANOS RELACIONADAS CON EL COVID-19, que como ANEXO I (IF-2020-29851780-APN-DNEAS#SDS) forma parte integrante de la presente Resolución.	
19 de mayo	Resolución	300/2020	https://www.boletinofticial.gob.ar/detalleAviso/primerA/229509/20200519?busqueda=1	Ministerio de Desarrollo Social	Apruébanse la Contratación por Emergencia COVID-19 N° 10/20, tendiente a lograr la adquisición de UN MILLÓN SETECIENTOS MIL (1.700.000) paquetes de CUATROCIENTOS (400) gramos cada uno de lentejas secas, solicitada por la SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales (GEDO) bajo el número PLIEG-2020-27587072-APN-DGA#MDS; y todo lo actuado en el marco de lo dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20, su modificatorio y complementarias, la Decisión Administrativa N° 409/20 y la Disposición ONC N° 48/20 y sus modificatorias.	Contratación de Emergencia
19 de mayo	DNU	487/2020	https://www.boletinofticial.gob.ar/detalleAviso/primerA/229509/20200519?busqueda=1	Presidencia	- Prorrógase la prohibición de efectuar despidos sin justa causa y por las causales de falta o disminución de trabajo y fuerza mayor por el plazo de SESENTA (60) días contados a partir del vencimiento del plazo establecido por el Decreto N° 329/20. - Prorrógase la prohibición de efectuar suspensiones por las causales de fuerza mayor o falta o disminución de trabajo por el plazo de SESENTA (60) días, contados a partir del vencimiento del plazo establecido por el Decreto N° 329/20. Quedan exceptuadas de esta prohibición las suspensiones efectuadas en los términos del artículo 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo.	Prorroga a la prohibición de despidos
25 de mayo	DNU	493/2020	https://www.boletinofticial.gob.ar/detalleAviso/primerA/229716/20200525?busqueda=1	Presidencia	Prorrógase hasta el día 7 de junio de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/20, que fuera prorrogado por los Decretos Nros. 325/20, 355/20, 408/20 y 459/20. Asimismo, prorrogase hasta dicha fecha la vigencia de toda la normativa complementaria dictada respecto del "aislamiento social, preventivo y obligatorio", desde la entrada en vigencia del Decreto N° 297/20, hasta el día de la fecha.	Prorroga el aislamiento social preventivo y obligatorio
26 de mayo	Decisión administrativa	885/2020	https://www.boletinofticial.gob.ar/detalleAviso/primerA/229740/20200526?busqueda=1	JGM	Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2020, de acuerdo al detalle obrante en las PLANILLAS ANEXAS (IF-2020-33174062-APN-SSP#MEC) al presente artículo, que forman parte integrante de este.	Modificación presupuestaria
8 de junio	DNU	520/2020	https://www.boletinofticial.gob.ar/detalleAviso/primerA/230245/20200608?busqueda=1	Presidencia	La medida de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" regirá desde el día 8 hasta el día 28 de junio de 2020, inclusive.	Prorroga el aislamiento social preventivo y obligatorio
8 de junio	Resolución	354/2020	https://www.boletinofticial.gob.ar/detalleAviso/primerA/230278/20200608?busqueda=1	Ministerio de Desarrollo Social	Apruébanse la Contratación por Emergencia COVID-19 N° 13/20, tendiente a lograr la adquisición de UN MILLÓN SETECIENTOS MIL (1.700.000) kilogramos de leche entera en polvo o leche en polvo entera instantánea fortificada con hierro, zinc y ácido ascórbico según Ley N° 25.459, en envases de UN MIL (1.000) gramos, solicitada por la SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales (GEDO) bajo el número PLIEG-2020-2787415-APN-DGA#MDS; y todo lo actuado en el marco de lo dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20, su modificatorio, la Decisión Administrativa N° 409/20 y la Disposición ONC N° 48/20 y sus modificatorias.	Contratación de Emergencia
9 de junio	Resolución	318/2020	https://www.boletinofticial.gob.ar/detalleAviso/primerA/230340/20200609?busqueda=1	Ministerio de Desarrollo Social	Apruébanse la Contratación por Emergencia COVID-19 N° 14/20, tendiente a lograr la adquisición de UN MILLÓN SETECIENTOS MIL (1.700.000) kilogramos de azúcar común tipo A, solicitada por la SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales (GEDO) bajo el número PLIEG-2020-2787711-APN-DGA#MDS; y todo lo actuado en el marco de lo dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20, su modificatorio y la Decisión Administrativa N° 409/20 y la Disposición ONC N° 48/20 y sus modificatorias.	Contratación de Emergencia
10 de junio	DNU	528/2020	https://www.boletinofticial.gob.ar/detalleAviso/primerA/230406/20200610?busqueda=1	Presidencia	Ampliase por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días a partir de la entrada en vigencia del presente decreto, la emergencia pública en materia ocupacional declarada por el Decreto N° 34 del 13 de diciembre de 2019, y en consecuencia durante la vigencia del presente decreto, en caso de despido sin justa causa, la trabajadora afectada o el trabajador afectado tendrá derecho a percibir el doble de la indemnización correspondiente de conformidad con los términos del artículo 3° del Decreto N° 34/19 y la legislación vigente en la materia.	Ampliación de la emergencia pública en materia ocupacional
11 de junio	Resolución conjunta	4/2020	https://www.boletinofticial.gob.ar/detalleAviso/primerA/230540/20200611?busqueda=1	Ministerio de Transporte + Ministerio del Interior + Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca + Ministerio de Seguridad + Ministerio de Salud + Dirección Nacional de Migraciones	Apruébase el "Protocolo Particular Plan de Emergencia COVID-19, para el Transporte Automotor de Cargas Generales y Peligrosas en las Rutas Nacionales en el marco de la pandemia del nuevo Coronavirus (COVID-19)", que como Anexo I (IF-2020-36822275-APN-LIC#MTR) forma parte integrante de la presente medida.	Protocolo particular Plan de Emergencia COVID-19
18 de junio	Disposición	2437/2020	https://www.boletinofticial.gob.ar/detalleAviso/primerA/230984/20200622?busqueda=1	Dirección Nacional de Migraciones	Autorízase, de forma excepcional y a condición de reciprocidad, el tránsito de ciudadanos y residentes en la REPÚBLICA DE CHILE, en tanto que por su nacionalidad y categoría migratoria no precisen visación consular alguna salvo acuerdos bilaterales vigentes, entre los pasos fronterizos de Cardenal Samore, Huemules y el Paso Integración Austral, siempre que las personas exceptuadas estuvieren asintomáticas y den pleno cumplimiento a las recomendaciones e instrucciones que disponga la autoridad sanitaria nacional.	Tránsito de ciudadanos y residentes en la República de Chile

27 de junio	Decisión administrativa	1142/2020	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/231287/20200627?busqueda=3	JGM	Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2020, de acuerdo al detalle obrante en las PLANILLAS ANEXAS (IF-2020-40833800-APN-SSP#MEC) al presente artículo, que forman parte integrante de la presente medida.	Modificación presupuestaria
29 de junio	DNU	576/2020	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/231291/20200629?busqueda=3	Presidencia	Prorrogase desde el día 1° de julio hasta el día 17 de julio de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/20, que establece el "aislamiento social, preventivo y obligatorio", prorrogado por los Decretos Nros. 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20 y 520/20, exclusivamente para las personas que residan o se encuentren en los aglomerados urbanos y en los departamentos y partidos de las provincias argentinas que no cumplan positivamente los parámetros epidemiológicos y sanitarios establecidos en el artículo 3° del presente decreto.	Prorroga el aislamiento social preventivo y obligatorio
14 de julio	Resolución	475/2020	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/232029/20200714?busqueda=3	Ministerio de Desarrollo Social	Apruébanse la Contratación por Emergencia COVID-19 N° 19/20, tendiente a lograr la adquisición de UN MILLÓN SETECIENTOS MIL (1.700.000) paquetes de fideos de sémola, en envases de QUINIENTOS (500) gramos, solicitada por la SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales (GEDO) bajo el número PLIEG-2020-38475083-APN-DCYC#MDS y su Circular Modificatoria grabada bajo el número IF-2020-39443979-APN-DCYC#MDS; y todo lo actuado en el marco de lo dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20, su modificatorio, la Decisión Administrativa N° 409/20 y la Disposición ONC N° 48/20 y sus modificatorias.	Contratación de Emergencia
17 de julio	Resolución	466/2020	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/232190/20200717?busqueda=3	Ministerio de Desarrollo Social	Apruébanse la Contratación por Emergencia COVID-19 N° 19/20, tendiente a lograr la adquisición de UN MILLÓN SETECIENTOS MIL (1.700.000) paquetes de TRESIENTOS SESENTA (360) gramos cada uno de alimento a base de azúcar y cacao, solicitada por la SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales (GEDO) bajo el número PLIEG-2020-38469455-APN-DCYC#MDS y su Circular Modificatoria grabada bajo el número IF-2020-39443960-APN-DCYC#MDS; y todo lo actuado en el marco de lo dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20, su modificatorio y complementarios, la Decisión Administrativa N° 409/20 y su modificatoria, y la Disposición ONC N° 48/20 y sus modificatorias.	Contratación de Emergencia
18 de julio	DNU	605/2020	https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/232234/20200718?busqueda=3	Presidencia	"Distanciamiento social, preventivo y obligatorio". Régimen aplicable.	"Distanciamiento social, preventivo y obligatorio". Régimen aplicable.
Área de Asuntos y Relaciones Internacionales Unidad Ministro Ministerio Desarrollo Social de la Nación						